



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA

02 JUL. 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción XVIII en el Artículo 12, con la finalidad de garantizar la atención domiciliaria a los adultos mayores sin capacidad de trasladarse, personas con discapacidad, mujeres embarazadas sin control prenatal y enfermos con cuidados paliativos**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Garantizar la atención domiciliaria a adultos mayores sin capacidad de trasladarse, personas con discapacidad, mujeres embarazadas sin control prenatal y enfermos con cuidados paliativos es una necesidad apremiante en nuestras sociedades contemporáneas. La atención domiciliaria representa un componente crucial de los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

sistemas de salud modernos, proporcionando cuidados esenciales a individuos que, debido a diversas circunstancias, no pueden acceder a los servicios médicos de manera convencional.

La atención domiciliaria para adultos mayores sin capacidad de trasladarse es fundamental en una era donde la población envejece rápidamente. Muchos adultos mayores enfrentan limitaciones físicas y cognitivas que les impiden acudir a centros de salud. Garantizar que estos individuos reciban atención médica en sus hogares no solo mejora su calidad de vida, sino que también reduce la carga sobre los sistemas de salud al disminuir la necesidad de hospitalizaciones y visitas a urgencias. La atención domiciliaria incluye una amplia gama de servicios, desde el manejo de enfermedades crónicas hasta la rehabilitación física, pasando por el apoyo psicológico y social.

Las personas con discapacidad representan otro grupo que se beneficia enormemente de la atención domiciliaria. Muchas veces, estas personas enfrentan barreras físicas, sociales y económicas que dificultan su acceso a servicios de salud. La atención domiciliaria permite que reciban cuidados personalizados y adaptados a sus necesidades específicas en un entorno familiar y seguro. Este enfoque no solo mejora su bienestar físico, sino que también promueve su inclusión y participación en la comunidad, fomentando una mayor autonomía e independencia.

En el caso de las mujeres embarazadas sin control prenatal, la atención domiciliaria es vital para asegurar un embarazo y parto saludables. La falta de acceso a servicios prenatales puede llevar a complicaciones tanto para la madre como para el bebé. Proveer atención en el hogar, incluyendo monitoreo regular, educación



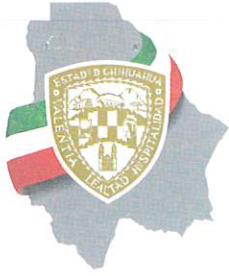
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

sobre salud maternal y neonatal, y asistencia en el parto, puede reducir significativamente las tasas de mortalidad y morbilidad materna e infantil. Además, este enfoque permite a las mujeres recibir cuidados en un entorno conocido y cómodo, lo que puede reducir el estrés y la ansiedad asociados con el embarazo y el parto.

Los enfermos con cuidados paliativos son otro grupo crítico que se beneficia de la atención domiciliaria. Los cuidados paliativos se centran en mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades terminales o crónicas avanzadas, aliviando el dolor y otros síntomas, y proporcionando apoyo emocional y espiritual tanto al paciente como a su familia. Recibir estos cuidados en casa permite a los pacientes permanecer en un entorno familiar y rodeados de sus seres queridos, lo que puede tener un impacto positivo en su bienestar emocional y psicológico durante el final de la vida.

Sin embargo, garantizar la atención domiciliaria para estos grupos presenta varios desafíos. Uno de los principales es la falta de recursos y personal capacitado. La atención domiciliaria requiere una inversión significativa en formación y desarrollo de habilidades para los profesionales de la salud, así como la disponibilidad de equipos y suministros médicos adecuados. Además, la coordinación entre los distintos niveles de atención sanitaria es esencial para asegurar que los pacientes reciban un cuidado continuo y coherente.

Otro desafío importante es la financiación. La atención domiciliaria puede ser costosa, y es necesario desarrollar modelos de financiación sostenibles que permitan su expansión y accesibilidad. Los gobiernos y las instituciones de salud deben trabajar juntos para crear políticas que apoyen la atención domiciliaria,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

incluyendo la cobertura de seguros y el reembolso de los costos asociados con estos servicios. La inversión en tecnología también puede desempeñar un papel crucial, facilitando la telemedicina y otras formas de atención remota que complementen la atención domiciliaria.

La sensibilización y la educación de la comunidad son igualmente cruciales. Muchas personas desconocen los beneficios de la atención domiciliaria o tienen prejuicios sobre su efectividad. Es esencial llevar a cabo campañas de información y educación para fomentar una mayor comprensión y aceptación de estos servicios. Involucrar a la comunidad en el diseño y la implementación de programas de atención domiciliaria puede también mejorar su relevancia y eficacia, asegurando que se adapten a las necesidades y contextos locales.

Además, es fundamental establecer mecanismos de evaluación y monitoreo para asegurar la calidad de los servicios de atención domiciliaria. Esto incluye la implementación de estándares y directrices claras, así como la realización de auditorías regulares y la recogida de feedback de los pacientes y sus familias. La evaluación continua permite identificar áreas de mejora y asegurar que los servicios proporcionados cumplen con los más altos estándares de calidad y seguridad.

En conclusión, garantizar la atención domiciliaria a adultos mayores sin capacidad de trasladarse, personas con discapacidad, mujeres embarazadas sin control prenatal y enfermos con cuidados paliativos es una responsabilidad crucial para los sistemas de salud modernos. La atención domiciliaria mejora significativamente la calidad de vida de estos individuos, proporcionando cuidados personalizados y adaptados a sus necesidades en un entorno familiar y seguro. Sin embargo, para asegurar su efectividad y sostenibilidad, es necesario superar desafíos como la falta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

de recursos, la financiación y la sensibilización comunitaria. Con un enfoque coordinado y una inversión adecuada, la atención domiciliaria puede convertirse en un pilar fundamental de los sistemas de salud, promoviendo la inclusión, la dignidad y el bienestar de todas las personas.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar la **Ley Estatal de Salud**, a fin de que se adicionen una fracción XVIII en el Artículo 12, con la finalidad de garantizar la atención domiciliaria a los adultos mayores sin capacidad de trasladarse, personas con discapacidad, mujeres embarazadas sin control prenatal y enfermos con cuidados paliativos, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 12.- ...

...

I.- al XVII.- ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

XVIII.- Garantizar la atención domiciliaria a los adultos mayores sin capacidad de trasladarse, personas con discapacidad, mujeres embarazadas sin control prenatal y enfermos con cuidados paliativos.

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 02 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES